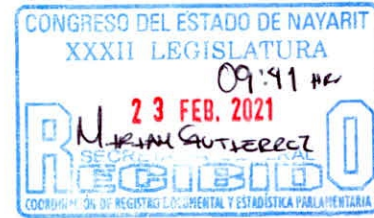




PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias



No.Of.DipKGFP/28/2021

Tepic, Nayarit, a 23 de febrero de 2021

Asunto: El que se indica

**DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 80 párrafo tercero, fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito solicitarle se incluya mi participación en la Sesión Pública Ordinaria programada para este próximo miércoles 24 de febrero del presente año para presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE AGRICULTURA FAMILIAR.**

Agradezco su atención al presente escrito y le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

**DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E**

La que suscribe diputada Karla Gabriela Flores Parra del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Integrante de la Trigésima Segunda Legislatura, en el uso de las facultades que me otorgan los artículos 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE AGRICULTURA FAMILIAR**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura o FAO, la **agricultura familiar** “representa un aliado fundamental para impulsar el desarrollo sostenible, eliminar el hambre, la obesidad y todas las formas de malnutrición; América Latina y el Caribe ha sido una de las regiones pioneras en reconocer este potencial y muchos países han sabido poner la agricultura familiar al centro de sus políticas de seguridad alimentaria y desarrollo rural”.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

De acuerdo a datos oficiales de la FAO (organización de las naciones unidas para la alimentación y la agricultura), más del 90% de los 570 millones de granjas del mundo tienen una gestión individual o familiar y dependen sobre todo de mano de obra familiar, además las explotaciones familiares producen más del 80% de los alimentos en el mundo y alrededor del mundo el 84% de las granjas tienen menos de 2 hectáreas.

Los datos anteriores nos hablan de la importancia que tiene la agricultura familiar como actividad económica en el mundo capaz de generar condiciones de bienestar para las personas.

La FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola lanzaron en Roma “el Decenio” de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar y un Plan de Acción Mundial para fomentar el sector, especialmente en países en desarrollo.

“El Decenio” de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar 2019-2028, tiene como objetivo aportar una nueva perspectiva sobre lo que significa ser un agricultor familiar en un mundo globalizado que cambia rápidamente y se destaca el papel que desempeñan los campesinos familiares en la erradicación del hambre y asegurar el futuro alimentario.

La agricultura familiar puede ser concebida como toda actividad productiva que utiliza únicamente la fuerza de trabajo familiar, como abuelos, padres, hijos y no emplea a personas fuera del núcleo, la agricultura familiar es la forma de agricultura predominante en países desarrollados y en desarrollo, en donde se



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

gestionan diversos sistemas agrícolas que contribuyen a lograr dietas equilibradas y a salvaguardar la agrobiodiversidad.

Los agricultores familiares se integran a las redes territoriales y a las culturas locales, en donde erogan sus ingresos principalmente en los mercados locales y regionales, generando con ello empleo tanto agrícola, como no agrícola, por lo que la promoción de la agricultura familiar implica un extraordinario potencial para avanzar en sistemas alimentarios más productivos y sostenibles mediante el diseño de las políticas públicas adecuadas por parte de las autoridades competentes.

La agricultura familiar busca generar un impacto en escala local, mediante la cual se hace un consumo responsable de los recursos naturales lo que ayuda a su conservación, un manejo de desechos mínimo y la producción de alimentos benéfico con el medio ambiente puesto que se utilizan métodos de producción que pueden ayudar a reducir o evitar los efectos del cambio climático, puesto que la actividad de la agricultura familiar prescinde de agroquímicos y herbicidas que son nocivos para el medio ambiente.

La agricultura familiar coadyuva a asegurar la alimentación y es un eje central de las comunidades rurales, fomentando el arraigo de las familias al territorio, preserva los saberes ancestrales y las tradiciones, por último, cuida las especies vegetales y animales propias de la región.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

En este orden de ideas es importante mencionar que la agricultura familiar coadyuva en asegurar los medios de vida, gestionar recursos naturales, proteger el medio ambiente y lograr un desarrollo sostenible, especialmente en las zonas rurales.

La clave con la cual se puede fortalecer y aprovechar todo el potencial de los agricultores familiares, es un entorno normativo favorable en cuanto a la conceptualización que abonará al reconocimiento y lograr visibilizar la relevancia que tiene esta actividad económica para nuestro estado y establecer bases con las cuales puedan desarrollarse políticas públicas específicas y efectivas.

Consolidar la figura y líneas de acción de la agricultura familiar es fundamental para lograr algunos Objetivos del Desarrollo Sostenible tales como:

Hambre cero; poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos; lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres; construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; reducir la desigualdad en y entre los países; garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible y por último gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Respecto al derecho humano a la alimentación la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo cuarto que:

“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”.

En función de la anterior base constitucional se deben fijar las bases legales orientadas a la protección de la agricultura familiar, considerando su importancia para la sustentabilidad alimentaria, el autoempleo y el desarrollo del campo desde la óptica de la pequeña producción, en la cual la participación de mujeres y jóvenes resulta particularmente destacada en la mitigación de la pobreza y la marginación en las áreas rurales.

Todos conocemos el potencial del campo nayarita que ha demostrado ser hábil para generar toneladas de diversos productos, en las parcelas del campo nayarita se generan productos variados tales como el frijol, sorgo, maíz, mango y la caña de azúcar, sin embargo es importante fomentar políticas públicas relacionadas con la agricultura familiar para asegurar la buena alimentación del núcleo familiar, con base en ello deben generarse políticas públicas para efectos de fomentar y proteger la producción agrícola de autoconsumo mediante la cual se coadyuva en la mejora en la alimentación y bienestar de las personas .

La presente iniciativa tiene por objeto, incluir en la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, la definición de Agricultura Familiar, que es “toda actividad económica en la cual el proceso productivo de alimentos lo realiza por completo el núcleo familiar y es su principal fuente de ingresos”; esta inserción



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

conceptual no solo representa visibilizar el esfuerzo que a diario miles de nayaritas realizan, sino que también implica la inserción de un planteamiento legal que fomentará y protegerá la actividad productiva base del desarrollo del campo Nayarita lo que promoverá el bienestar de las personas en áreas rurales de nuestro Estado garantizando el derecho a la buena alimentación, el desarrollo rural en su conjunto y la protección del medio ambiente.

Por último, la presente iniciativa incluye una propuesta clara de empoderamiento a las mujeres jóvenes para dotarles de educación especializada y técnica, en materia de desarrollo técnico rural y apoyo en el acceso a crédito y financiamiento.

Con base en las anteriores consideraciones, presento a esta Soberanía la siguiente propuesta de:

**PROYECTO DE DECRETO
QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL
DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE
NAYARIT, EN MATERIA DE AGRICULTURA**

Único. - **Se adiciona** el capítulo V denominado “De la Agricultura Familiar” al Título Tercero y artículos 86 Bis, 86 Ter y 86 Quater de la Ley Para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 3.- (...)



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

I.-Agricultura Familiar: toda actividad económica en la cual el proceso productivo de alimentos lo realiza por completo el núcleo familiar y es su principal fuente de ingresos.

...

Título Tercero

...

...

...

...

Capítulo V

De la Agricultura Familiar

Artículo 86 Bis. La Secretaría implementará políticas públicas orientadas a crear condiciones de apoyo a la agricultura familiar, entendida como aquella que utiliza únicamente la fuerza de trabajo familiar, y no emplea a personas fuera del núcleo. Dichas políticas públicas deberán contemplarse obligatoriamente en los planes y programas de trabajo y asignarse recursos específicos para los mismos.

Artículo 86 Ter. La Secretaría se deberá coordinar con las dependencias de atención a las mujeres jóvenes, educación y finanzas, estatales y municipales, a fin de integrar programas de capacitación en materia de desarrollo técnico rural, acceso a crédito y financiamiento, y protección medio ambiental, a través de los que los núcleos familiares productivos desarrollen su labor en mejores condiciones.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Artículo 86 Quater. La Secretaría deberá emitir una convocatoria anual a fin de conocer casos exitosos de agricultura familiar en el estado, reconocer la importancia de tal actividad productiva, estimular su desarrollo y generar comunicación entre núcleos de agricultura familiar de las diversas regiones del estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tepic de Nervo, Nayarit; a 22 de febrero de 2021

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA